ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
0 3 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
0 4 NOV 2025
ALCALDIA
A.M PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8662
LA LIGUA, 30 OCT 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°36/2024 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; **5°** Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025,** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública para ejecución de la: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025.**

2º AUTORÍCESE y APRUEBENSE las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación: Se refiere a documento que adjunta el Oferente para demostrar la ejecución del proyecto indicado.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la adjudicación y provisión de equipos para el proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025,** las que formarán parte integral junto con la oferta de adjudicatario y los demás documentos de la Propuesta, para todos los efectos legales.

RECIBIDO
0 4 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

1.1. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

La adquisición de equipamiento que se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Ficha de Licitación del portal www.mercadopublico.cl

b) Bases Administrativas Generales

c) Especificaciones Técnicas

d) Consultas y Aclaraciones

e) Orden de Compra Mercado Público y Orden de Compra Municipal

2. DEFINICIONES

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

UNIDAD TÉCNICA: Secretaría Comunal de Planificación.

PROPONENTE: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y participe en la Propuesta.

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la propuesta y que contrae la obligación de proveer los materiales que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.): Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la licitación pública, a la vez, fija e marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, provisión y liquidación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT): Descripción de los equipos a adquirir, con las características mínimas que deben cumplir.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio internet www.mercadopúblico.cl

3. MODALIDAD DE COMPRA: Orden de Compra

La Ilustre Municipalidad de La Ligua efectuará la de un Sistema GNSS destinado a aplicaciones topográficas, la que se validará mediante Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público y que se pagará mediante la validación de la Orden de Compra emitida por la Municipalidad.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Pueden participar todas las personas, naturales o jurídicas, que comercialicen, representen o vendan los ítems a licitar, los cuales se encuentran detallados en las Especificaciones Técnica y que se encuentren inscritos y habilitados en el portal de Chile Proveedores.

5. DE LA PROPUESTA, APERTURA Y ADJUDICACIÓN:

5.1. GENERALIDADES:

La propuesta será Pública, a suma alzada en pesos, sin reajuste ni intereses y el sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la Adquisición. A vía enunciativa se consideran todos los gastos de transporte, servicios, aportes, derechos, permisos, costos de garantías, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y reglamentaciones vigentes al respecto.

5.2. CONSULTA Y ACLARACIONES:

Los proponentes podrán solicitar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, las aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesarias para la correcta interpretación y ejecución del proyecto a través del portal www.mercadopublico.,cl

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos solicitados a los oferentes, deberán ser ingresados obligatoriamente al Portal Mercado Público.

6.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Formato de Identificación del Proponente, **Anexo N°1**

b) Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las Bases que regulan la propuesta y garantiza la veracidad y exactitud de las características de los equipos a adquirir, de acuerdo a formato Anexo N°2 y Anexo N°3

6.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Certificado de stock disponible

b) Certificado de calidad de los equipos y productos que se adquieren

6.3. PROPUESTA ECONOMICA:

Se incluirá lo siguiente:

a) Formato de Oferta Económica y Plazo de entrega, Anexo N°5.

La **OFERTA ECONOMICA,** indicará el valor unitario del equipo y su respectiva ficha técnica, en pesos chilenos, propuesto por el oferente, el valor deberá incluir todo los que se solicitan e indican en las Especificaciones Técnicas y se señala en la glosa de la ficha de adquisición.

6.4. DE LAS GARANTÍAS

Todos los equipos deben tener su respectiva Garantía, debiendo ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del Adjudicatario velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados Inadmisibles.

La entidad licitante, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las BASES de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información. Según lo establecen las B.A.E. punto 9.

8. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA:

8.1.- La Unidad Técnica, estudiará las condiciones de la oferta y elaborará una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será enviada al Sr. Alcalde, junto con todos los antecedentes de los oferentes para su aprobación. Una vez resuelta la adjudicación por el Sr. Alcalde, mediante el Acta de Adjudicación, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, comunicando la decisión al oferente favorecido a través del Portal Mercado Público.

8.2.- La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas sin expresión de causa, cuando los intereses del Municipio así lo requieran, sin pagar ningún tipo de indemnización a proponentes o a terceros interesados en la propuesta, y el derecho a adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más baja, si es conveniente a los intereses del Mandante, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

8.3.-Desestimiento de la propuesta:

Si el oferente no acepta la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público, o desestima la oferta, según corresponda, ésta será adjudicada al Oferente que obtuvo la segunda mayoría en puntuación en la Evaluación.

9. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

9.1.- Inspector Técnico: Para todos los efectos de las presentes bases, la responsabilidad de la Inspección Técnica estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, tanto para la recepción de los insumos, la que podrá entre otras funciones, responder la preguntas del foro durante la publicación de la Licitación, modificar las bases cuando estas tengan incongruencias, la apertura de la licitación, evaluación, formular observaciones que le merezca la calidad de los equipos, etc. en relación con los entregados. En consecuencia, la inspección Técnica estará facultada para rechazar su recepción, si corresponde y si estas no cumplen con las especificaciones solicitadas y las normativas vigentes al respecto, solicitando al proveedor salvar las observaciones.

10. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

10.1.-Control de Calidad: Para aquellas partidas que así lo requieren, en conformidad con las especificaciones técnicas, deberán poseer los respectivos Certificados de Calidad y/o Licencia, los cuales serán solicitados directamente por la Inspección Técnica.

10.2.-Correspondencia al Proveedor Adjudicado:

a) Proveer y entregar los equipos, si corresponde, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas, y a las normativas vigentes que versan sobre los equipos

b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

10.3.-Otras Obligaciones Legales: Será obligación del oferente efectuar cualquier pago relacionado con el proceso de transporte de los equipos adjudicados.

11. DE LOS PAGOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

11.1. De los Pagos:

El pago ser regirá por los siguientes puntos:

11.1.1. La Municipalidad pagará al Oferente adjudicado, el valor total de los equipos posterior funcionamiento, toda vez que la Secretaria Comunal de Planificación, emane un informe favorable sin reparos sobre la recepción definitiva defuncionamiento.

11.1.2. El Proveedor Adjudicado solicitará a la Unidad Técnica por escrito el pago de la factura respectiva, para lo cual la Inspección Técnica revisará y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de la factura, la cual, en todo caso, será pagada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la entrega efectiva de los equipos.

11.1.3. El pago lo hará la Municipalidad mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias municipales o por la persona que exhiba poder simple suficiente.

11.2.-Plazo de Entrega y Ejecución:

11.2.1. El plazo para la entrega de los equipos será señalado por el oferente en su oferta y se entenderá en días corridos, sin deducción de días feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de Adjudicación respectiva y la entrega en las dependencias de la Secretaria Comunal, coordinándose en conjunto horario.

Sólo la Municipalidad podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reparar o salvaguardar detalles de funcionamiento, piezas de estos defectuosos, cuando estos, habiendo sido aceptadas por la Inspección Técnica no pudieran atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del oferente, sin que ello importe aumento de precio.

12. RECEPCIÓN DE EQUIPOS:

12.1.- Recepción:

Se levantará un Acta la que será suscrita por la inspección Técnica y el oferente o su representante legal.

Al estado de pago único, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos. Orden de Compra; Comprobante de Ingreso y Acta de entrega de Los equipos funcionando.

13. REGLAMENTACIÓN:

La presente licitación y Orden de Compra que emane de ella se regirán por las Bases Administrativas Generales (B.A.G.), y Especificaciones Técnicas de los productos a adquirir.

14. ADQUISICIÓN A DESARROLLAR:

Las presentes Bases tienen por objeto, reglamentar la Adquisición de Equipos entregados, si corresponde, en la oficina de La Secretaria Comunal, comuna de La Ligua. Por parte de la Ilustre

Municipalidad de La Ligua. La Unidad Técnica entregará a los proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes a través de la licitación pública:

Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación y que son publicados en el portal www.mercadopublico.cl

15. PRESUPUESTO OFICIAL:

FINANCIAMIENTO: Ilustre Municipalidad de La Ligua. El proponente deberá entregar su oferta conforme al formulario N°6, considerando un monto máximo de inversión de **$7.000.000 (Siete Millones de Pesos) impuesto incluido.** La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL,** indicada precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado inadmisible.

16. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente licitación los oferentes que estén inscritos en Chile Proveedores según Portal de Mercado Público.

17. ENTIDAD LICITANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua.

18. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

Las consultas deberán formularse a través del portal Mercado Público. No se aceptan consultas por otro medio y serán respondida por la Secretaria Comunal de Planificación.

Las aclaraciones quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público. Se responderán preguntas sólo atingentes al proyecto.

19. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

7.1. APERTURA ELECTRÓNICA. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará a través del Portal Mercado Publico según las fechas que disponga el sistema electrónico Los oferentes que no hayan cumplido con alguno de los antecedentes solicitados en Bases, quedarán INADMISIBLES para continuar con el proceso.

20. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES. SOLO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Si algún oferente omite un documento administrativo de forma, podrá presentarlo con posterioridad a través del portal mercado público, solicitado por el mandante a través del Foro Inverso, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas.

El oferente que no cumpla, tendrá un descuento de 0.25 puntos por cada documento que deba presentar con posterioridad.

Transcurrido el plazo otorgado por la municipalidad, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazara sin más trámites su oferta, declarándose inadmisible. En caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

21. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se pronunciará respecto de la propuesta más favorable a los intereses municipales, aun no siendo la más económica, en consideración a criterios técnicos, ingresando los antecedentes que validen y ratifiquen el proceso de adjudicación, emitiendo el mismo día la Orden de Compra al proveedor adjudicado.

22. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

- En primera instancia, se adjudicará la propuesta a aquel oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **precio u Oferta económica**.

- En segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará a la oferta al que obtenga el mejor puntaje en **plazo de entrega**.

- En tercera instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje en la **oferta técnica**.

- Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, de acuerdo al comportamiento contractual de los oferentes.

  NOTA: El resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

  8.455 =>8.46

  8.454 =>8.45

23. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ser enviadas al correo: adquisiciones@laligua.cl Se dará respuesta por la misma vía.

24. ESTADO DE PAGO:

25. El pago de los equipos a adquirir, se realizará según el procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

La recepción de los equipos deberan estar funcionando, materia de las presentes Bases y de la adjudicación que de ella resulte, así como la certificación de su correcta y completa entrega, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

27. MULTAS

En caso de incumplimiento y/o atrasos en la entrega de los equipos y funcionando, se aplicará una multa de 2 UTM, por cada día de no cumplimiento, el que se deducirá del estado de pago correspondiente.

28. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta:

- Oferta Económica : 80%
- Oferta Plazo entrega: 10%
- Garantía Post Venta 10%

OFERTA ECONÓMICA 80%: Se considerará la oferta global, teniendo en cuenta que se Evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

Pje O = (Oe/Oi)*10

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

PLAZO 10%: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi)*10

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

GARANTIA POST VENTA 10%: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente Mayor garantía en productos con el servicio público, estado o municipios.

6 a 8 Mayor tiempo de garantía post-venta (años):	30 puntos
3 a 5 Mayor tiempo de garantía post-venta (años):	15 puntos
0 a 2 cambio de equipos por garantía	5 puntos

Se considerará como mínimo de garantía de 1 (un) año.

29.1. Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Se aplicará un descuento del 0.25 puntos sobre el puntaje total obtenido por el oferente que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o Evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en el N°9 de las Bases Administrativas Especiales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8662 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025
ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

–

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8662 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025
ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025,** quien suscribe declara:

1.- Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

2.- Aceptar la decisión que la Municipalidad de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

3.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8662

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____/

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025
ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025,** quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8662 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025
ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025,** en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____ días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8662

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025
ANEXO N°5
PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO : **ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025**
REGIÓN : **VALPARAISO**
LOCALIDAD : **LA LIGUA**
COMUNA : **LA LIGUA**
DIRECCIÓN : **DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA**
FECHA : **OCTUBRE 2025**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $	
				UNITARIO	TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025	uni	1,00		$ -
				SUB TOTAL ITEM 1	$ -
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN				$ -
	TOTAL COSTO DIRECTO NETO				$ -
	19% I.V.A.	19,0%			$ -
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				$ -

Valor Neto en palabras:
Valor Total incluye IVA en palabras:

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8662

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
PPV / MIIG / FVL/ EOO/eoo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
03 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EQUIPO GNSS

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Referencia interna: SECPLA – Adquisición de Equipo GNSS 2025
Fecha: Octubre 2025

1. ALCANCE Y OBJETIVO

El presente documento establece los requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de un **Sistema GNSS (Global Navigation Satellite System)** destinado a aplicaciones topográficas, catastrales y de ingeniería, en el ámbito de gestión y desarrollo municipal de la **Ilustre Municipalidad de La Ligua – SECPLA**.
El equipo deberá permitir la captura, procesamiento y gestión de información geoespacial de alta precisión, optimizando las labores de levantamiento, replanteo, control de obras civiles, catastros y estudios territoriales.

2. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA REQUERIDA

El sistema deberá incluir, como mínimo:

- Dos (02) receptores GNSS de doble o múltiple frecuencia.
- Sistema de comunicación inalámbrico entre ambos receptores (radio UHF o enlace equivalente).
- Estación base completa con trípode, **dos (02) bases tribrach de precisión** y accesorios de montaje.
- Estación móvil (rover) con jalón, soporte para controlador y mochila de transporte.
- Software de campo y oficina con licencias vigentes y completas.
- Sistema de alimentación con baterías recargables, cargadores y conectores.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO

- Receptor GNSS multifrecuencia (L1/L2/L5 o superior).
- Compatibilidad con constelaciones GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou.
- Mínimo 555 canales de rastreo simultáneo.
- Precisión RTK: ±8 mm + 1 ppm (horizontal) / ±15 mm + 1 ppm (vertical).
- Precisión estática: ±3 mm + 0.5 ppm RMS.
- Tiempo de inicialización RTK: menor a 10 segundos.

- Frecuencia de actualización: mínimo 10 Hz.
- Sensor IMU o inclinómetro electrónico con compensación automática.
- Radio UHF integrada ≥ 1W (400–470 MHz).
- Comunicación 4G LTE, Bluetooth, Wi-Fi y puerto USB o equivalente.
- Alcance de transmisión: mínimo 3 km.
- Protección IP67 o superior.
- Cumplimiento con norma MIL-STD-810G.
- Rango térmico: –40 °C a +65 °C.
- Resistencia a caídas desde 1,5 m.
- Memoria interna mínima 4 GB + expansión mediante tarjeta SD (≥ 8 GB total).
- Autonomía mínima: 8 h (rover) y 7 h (base).
- Baterías de ion-litio, tiempo de carga ≤ 3 h.

4. ACCESORIOS Y COMPONENTES

Estación Base:

- Trípode de aluminio o madera de calidad topográfica.
- **Dos (02) bases tribrach de precisión con plomada óptica o láser**, destinadas a mediciones en modo estático.
- Base de montaje compatible con el receptor GNSS.
- Radio externa de al menos 10W de potencia (opcional).

Estación Móvil:

- Jalón telescópico de fibra de carbono o aluminio (2–4 m).
- Nivel burbuja de doble eje.
- Soporte ajustable para controlador.
- Mochila reforzada, impermeable y resistente al uso intensivo.

Controlador de Campo:

- Tablet o controlador táctil Android/Windows.
- Pantalla legible a plena luz solar.
- Protección IP65 o superior.
- Autonomía mínima de 8 h.

5. SOFTWARE REQUERIDO

Software de Campo:

- Interfaz en español.
- Compatibilidad con formatos DXF, DWG, LandXML.
- Herramientas de cálculo, replanteo y modelado 3D.
- Gestión de proyectos y control de puntos en tiempo real.

Software de Oficina:

- Procesamiento estático, cinemático y diferencial.
- Exportación CAD, GIS y CSV.
- Ajuste de redes topográficas y generación de reportes automáticos.

6. SERVICIOS DE CORRECCIÓN DIFERENCIAL

- Compatibilidad NTRIP para correcciones vía Internet.
- Acceso a redes RTK y VRS nacionales o internacionales.
- Soporte para PPP (Precise Point Positioning) opcional.

7. GARANTÍA, SOPORTE Y CAPACITACIÓN

Garantías:

- Receptores GNSS: 2 años.
- Baterías y accesorios: 1 año.
- Software: licencia perpetua o mínima de 3 años.

Soporte Técnico:

- Servicio técnico autorizado en Chile.
- Atención telefónica, presencial y remota.
- Respuesta máxima: 24 h hábiles.
- Disponibilidad comprobable de repuestos.

Capacitación:

- 16 h presenciales teórico-prácticas.
- Manuales en español.
- Videos tutoriales y soporte post-implementación por 3 meses.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Certificados de calibración de fábrica.
- Manuales de usuario y mantenimiento.
- Especificaciones del fabricante.
- Certificaciones ISO 9001 u equivalentes.
- Plan de implementación y cronograma de entrega.
- Lista detallada de precios unitarios y totales.

9. CONDICIONES DE ENTREGA

- Plazo máximo: 30 días desde la adjudicación.
- Lugar: Municipalidad de La Ligua – SECPLA.
- Incluye instalación, configuración, pruebas y capacitación inicial en sitio.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Cumplimiento de especificaciones técnicas: 40 %
- Experiencia y referencias del oferente: 20 %
- Servicio postventa y soporte técnico: 20 %
- Capacitación y documentación: 10 %
- Garantías ofrecidas: 10 %

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
04 NOV 2025
ALCALDIA
AM PM

RECIBIDO
03 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

8663

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N°
LA LIGUA, 30 OCT 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº8/2025 y N°36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4º** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; **5°** Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad. La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:
    1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
    2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
    3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
    4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
    5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
    6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

    Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.
    La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

Continuación Decreto Alcaldicio N° 8663 /

La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.- Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025",** con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2.Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
3.2. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Ernesto Olivares Olivares	Profesional SECPLA
4.Visador Jurídico	Luis Díaz Palominos	Abogado
5.Administrador/gestor de Contrato	Hernán Mera Brugos	Director Seguridad Pública
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.
Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / PVL / EOO /ebo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
03 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA